

## JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

Pereira (Risaralda), siete (07) de septiembre de dos mil dieciséis (2.016)

Referencia:

RAD. 66001 3120 001 2016 00022 E.D. 6702

Afectadas:

DEISY LORENA RESTREPO VÉLEZ en representación de

MICHAEL CARDONA RESTREPO

AUTO No. 0052/2016

Teniendo en cuenta que de la revisión del expediente no se advierte irregularidad, se dispone:

I. AVOCAR conocimiento de la acción de extinción del derecho de dominio de la referencia, en relación con el Inmueble identificado con matricula inmobiliaria Nº 100-10438 y código catastral Nº 010000260015000, ubicado en la Calle 6 Nº 6-53 del municipio de Chinchiná –Caldas, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014.

II. NOTIFICAR al tenor de lo dispuesto en los artículos 138, 139 y 140 del Código de Extinción de Dominio, a los sujetos procesales e intervinientes que este Juzgado asumió el conocimiento de las presentes diligencias.

III. LIBRAR Despacho Comisorio con destino al Juzgado Penal del Circuito de Chinchiná-Caldas (Reparto), para que se sirvan notificar personalmente a la afectada.

IV. Surtido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para ordenar lo pertinente.

CÚMPI

SE

IVAN DARIO CASTRO VALENCIA

Juez



República de Colombia Rama Judicial del Poder Publico JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA

At the transferred				حمد الأعب »
El auto anterior se No. 038 hoy	70	illice	por E	16
I B Ohning Laure		900		el Aia
12 de oarbre			WIG \	
El Secretario				